La Póliza Jurídica es ***LA SOLUCION A LOS PROBLEMAS DE ARRENDAMIENTO*** **PEDRAJO & ASOCIADOS despacho jurídico**, cuenta con asesores y abogados profesionales expertos en materia legal en todas las materias necesarias para resolver los problemas que se susciten en relación con un contrato de arrendamiento para cualquier tipo de inmueble objeto de contarto.

***ENTENDIENDO LA FUNCIÓN DE LA PÓLIZA JURÍDICA***

Es un instrumento legal que brinda un beneficio importante para todas aquellas personas que quieren proteger su patrimonio, puesto que le da al usuario la posibilidad de acceder a un servicio jurídico completo en caso de algún problema legal desprendido de un contrato de arrendamiento;

**Juicio civil en materia de arrendamiento sirve para:**

\*tramitar la rescisión del contrato de renta en caso de incumplimiento.

\* Tramitar el desalojo del inmueble en caso de que el arrendatario no quisiera firmar un nuevo contrato, o bien no se cumpliera el contrato ya existente y no quisiera desalojar el bien inmueble.

\* El cobro de la luz, agua, mantenimiento o cualquier otro servicio del que conste el bien inmueble arrendado o que el arrendatario haya contratado posteriormente a la fecha de la firma del contrato de arrendamiento.

**Juicio Mercantil en materia de arrendamiento sirve para:**

 \* El cobro de los pagarés para realizar el embargo de los bienes del arrendatario y de

 esa manera acelerar el proceso de desocupación del mismo.

 **Juicio Penal en materia de arrendamiento sirve para**:

 \* Presentar una Denuncia o Querella por daños al inmueble arrendado.

 \* Juicio contra ley de Extinción de Dominio

**COBERTURA DE LA POLIZA JURIDICA**

|  |  |
| --- | --- |
|          Protección Jurídica  |          Cobro de los servicios no pagados (luz, agua, teléfono, mantenimiento etc.) |
|          Recuperación del inmueble en caso de fuga |          Cobranza extrajudicial de pagos vencidos  |
|          Proceso de Recisión de contrato por incumplimiento  |          Daños causados al inmueble |
|          Cobro de las rentas no pagada  |          Proceso judicial y desalojo del inquilino |
|         Cobro de rentas devengadas  |          Protección a la ley de extinción de dominio. |

Nuestro Despacho Jurídico **PEDRAJO & ASOCIADOS**. Y su equipo de Abogados y Profesionales están particularmente relacionados con el mundo de la Asesoría Jurídica tanto a Empresas como a Particulares, ofreciendo un servicio de asesoría Legal, Judicial, y especializados con el mundo del Derecho, defendiendo los intereses de nuestros clientes permaneciendo junto a ellos de manera fiel y responsable.

**LO QUE NO CUBRE LA POLIZA JURÍDICA**

* FUERZA PÚBLICA (alrededor de $200 por elemento
* CERRAJERO
* MUDANZA
* CARGADORES

**¿CÓMO FUNCIONA?**

1. Usted nos contrata, nosotros elaboramos el contrato e investigamos la propiedad del fiador, así como al Arrendatario, y las referencias de ambos.
2. Concluida la investigación, ya comprobados los datos que nos dio el arrendatario y el fiador a través del llenado de la solicitud correspondiente, procedemos a la firma del contrato. Dicha investigación tarda un máximo de 24 horas.
3. Usted de manera directa será quien cobre la renta mes con mes. Llegado el caso que el arrendatario incumpla, tendrá que notificarnos al primer mes del incumplimiento ya sea por teléfono, correo electrónico o de manera personal, dicho incumplimiento.
4. Nosotros inmediatamente que recibamos la notificación de incumplimiento, iniciaremos la cobranza de la renta de manera extrajudicial, en dicha etapa que durará 30 días, nuestros abogados, contactaran al arrendatario, al fiador y a sus referencias, telefónicamente; y a través de cartas, e-mails, así como visitas personales, para requerirles el pago de las rentas y servicios.
5. Concluido dicho período, una vez que el arrendatario incumpla el pago de un segundo mes de renta, procederemos judicialmente, es decir, iniciaremos el Juicio correspondiente en su contra, ante el juzgado competente, le notificaremos de la demanda donde le requeriremos al Juez la desocupación del inmueble, al mismo tiempo embargaremos bienes suficientes de su propiedad para garantizar el pago.

\*Su póliza también cubre, la elaboración del contrato, además si lo desea, éste puede firmarse en nuestro despacho jurídico, así el arrendatario estará enterado de que sus abogados están al tanto de su inmueble y de la situación jurídica del mismo.

 **COSTO UNICO DE $1,200.00 DEL INSTRUMENTO JURIDICO DEL ARRENDAMIENTO.**

NOTA: con independencia a tener póliza jurídica o no, manejamos todos los asuntos Civiles, Mercantiles y Penales.